



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 143/2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS
PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”**

CONTRATO N° 359/2025

LCM S.A.

ID: 444.646

AÑO 2025



CONTRATO N° 359/2025

CONTRATO N° 359/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brites Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LCM S.A., con RUC N° 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción - Paraguay), representada por el Señor Carlos Roberto Clari Camps, con Cédula de Identidad N° 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública N° 80, de fecha 25 de Agosto de 2021, pasada ante la Escribana Gladys Silveria Carrillo Benitez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 060-031/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.646.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Administración

LCM Sociedad Anónima, Carlos R. Clari Camps, Presidente

CONTRATISTA: LCM S.A.



CONTRATO N° 359/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 143/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 075-002/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 060-031/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 5.772.000.000.- (Guaraníes cinco mil setecientos setenta y dos millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 9 columns: ÍTEM, CÓDIGO DE CATÁLOGO, DESCRIPCIÓN, ATRIBUTOS, TIPO DE CONTRATO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO, PRECIO TOTAL, CARACTERÍSTICAS. It lists items 1 and 3, and a total amount of 5.772.000.000.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Jaime Caballero, Gerente

Handwritten signature in blue ink

LCM Licitación Pública Nacional N° 143/2024 LCM Sociedad Anónima Carlos R. Clari Camps Presidente

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Administración

CONTRATISTA: LCM S.A. Página 2 de 6



CONTRATO N° 359/2025

- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

Para el primer pago del 35% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción Provisoria, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el segundo pago del 35% se requiere la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
7. Acta de Conformidad de Mantenimiento del Primer Año, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el tercer pago del 30% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones



CONTRATO N° 359/2025

impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley 7228/23.

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía será conforme a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Director General

LCM
LCM Sociedad Anónima

Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Rochóll
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA: LCM S.A.



CONTRATO N° 359/2025

del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, SERENTE

Handwritten signature in blue ink

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Directora Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente, Consejo de Administración



CONTRATO N° 359/2025

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Octubre del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

LCM.

LCM Sociedad Anónima

Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
de Administración

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-031/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 143/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 444.646.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1746/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 01 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 348/2025, de fecha 30 de agosto de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 143/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 444.646; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia identificada como Expediente NOT-0262-2024-000014, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, recepcionado en fecha 04 de septiembre de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 164/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 18.036.233.666.- (Guaraníes dieciocho mil treinta y seis millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, se encuentra incluido en el (PAC) 2024 con ID N° 444.646;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Memorando CA/N° 5000027664/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 535 “EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-031/2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2404. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 075-002/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, se resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 143/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID: 444.646. - Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 143/24 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID N° 444.646, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas via Nota Interna CA/N° 075-0937/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la planilla de precios a ser cargada en el SICP, conforme a las observaciones remitidas via Nota Interna CA N° 075-0937/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 y a lo expuesto en el considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, conforme al Acta de fecha 23 de julio de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:40 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de Licitación Pública Nacional N° 143/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID N° 444.646;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE	PAGINAS FOLIADAS
1	80023913-0	SOLUMEDIC S.A	24

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-031/2025

2	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANONIMA	95
3	80021897-3	INFOTEC S.A	19
4	80068800-7	SUMI SOCIEDAD ANONIMA	164
5	80012224-0	ASUCOM S.A	46
6	80002379-0	EDUARDO ELIZEGHE BENITEZ SAC	48

Que, en fecha 29 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y las Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma SUMI S.A., en el ítem N° 4, conforme al PUNTO 9. CAPACIDAD Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, del presente informe;
2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 143/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, ID N° 444.646, a las firmas LCM S.A. con RUC N° 80011068-4, en los ítems N° 1 y N° 3; y a la firma INFOTEC S.A., con RUC N° 80021897-3, en los ítems N° 2 y N° 4, por un monto total de G. 9.088.684.000.- (Guaraníes nueve mil ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de agosto de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 348/2025, de fecha 30 de agosto de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-031/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

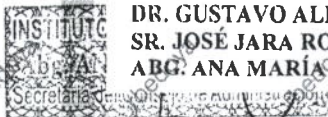
- 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 143/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID N° 444.646, a las firmas LCM S.A. con RUC N° 80011068-4, en los ítems N° 1 y N° 3; y a la firma INFOTEC S.A., con RUC N° 80021897-3, en los ítems N° 2 y N° 4, por un monto total de G. 9.088.684.000. (Guaraníes nueve mil ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2° Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para las firmas de los Contratos.-----
- 3° Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 4° Establecer que el administrador de los Contratos será el Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5° Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.-----
- 6° Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-031/2025

emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/rp/b.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

LCM S.A. con RUC N° 80011068-4

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	41111808-9993	ARCO EN C CON DETECTOR PLANO	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin Contrato Abierto	3	936.000.000	2.808.000.000	Marca: SG HEALTHCARE Fabricante: SG HEALTHCARE CO., LTD. Procedencia: Corea
3	41111808-001	RAYOS X DIGITAL FIJO - TELECOMANDADA	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin Contrato Abierto	2	1.482.000.000	2.964.000.000	Marca: Allengers Fabricante: Allengers Medical Systems LTD. Procedencia: India
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES. IVA INCLUIDO.							5.772.000.000	

INFOTEC S.A. con RUC N° 80021897-3

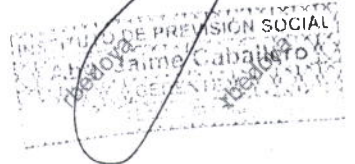
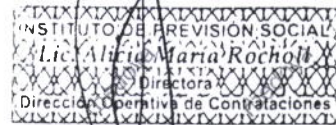
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
2	41111808-001	RAYOS X DIGITAL FIJO	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin Contrato Abierto	2	791.672.000	1.583.344.000	Marca: WANDONG Fabricante: Beijing Wandong Medical Technology Co. Ltd. Procedencia: China
4	41111808-002	RAYOS X DIGITAL MOVIL	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	Sin Contrato Abierto	3	577.780.000	1.733.340.000	Marca: WANDONG Fabricante: Beijing Wandong Medical Technology Co. Ltd. Procedencia: China
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL. IVA INCLUIDO.							3.316.684.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 143/24 "ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", ID: 444.646: GS. 9.088.684.000, (SON GUARANIES NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL. IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Ramón Cubilla
Sección Administración de Equipos e Insumos



Fernando F. Hernández
Abogado
Mat. C.S. 160.550
Cel.: 0984 308 966


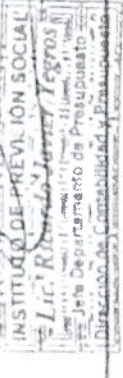


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 1048/25 **AÑO 2025**
Fecha de Emisión: 07.03.2025 **Nro. P.A.C.:** 444645
Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.

Modalidad: LPN N° 143/24
Entidad: Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA																	
Clase	Prg	Proy	Actv.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G535	30	1	99	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	76.321.055.556	76.321.055.556	10.809.291.782	0	5.897.132.500	51.924.534.137	57.821.666.637	7.690.097.137
										Total P.A.C.				5.897.132.500			


Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Firma, sello RESPONSABLE UAF COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 4906453

NRO. CERTIFICADO: 510512

FECHA EMISION: 12-09-2025

VENCIMIENTO: 11-10-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011068

Nro. Certificado: 510512

Razon Social: LCM S.A.

Actividad(es): IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-10-1995

Cantidad de Asegurados: 57

0002-61-4194 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



MINISTERIO DE
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ**
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 153577

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	30947
RUC	80011068-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-04194
RAZÓN SOCIAL	LCM SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	LCM SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ELIGIO AYALA 878 C/EE.UU. T:440657
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1995-11-10
FECHA DE APROBACIÓN	2025-07-21
FECHA. DE VTO.	2025-10-21



SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.07.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



Certificado de Anotaciones Personales
LCM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011068-4.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2710784.-



Certificado de Quiebras en línea
LCM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80011068-4.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-118180.-

N° Entrada: 15076701 **Fecha entrada:** 11/09/2025 11:42:53 **Fecha proceso:** 12/09/2025 10:16:48 **N° Liquidación:** 44674331C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ

Registro/Matricula: 367

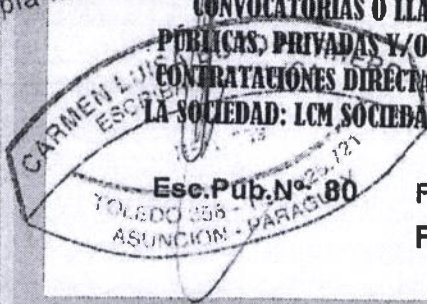
 DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	
	GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	NUMERO 4270210224008
FORM.427-1		FECHA 30/09/2025
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80011068	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 30/10/2025	NÚMERO DE CONTROL : 91F1085E	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 42718001106891F1085E		

ESCRIBANÍA CARRILLO



CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

PODER GENERAL PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS O LLAMADOS A PRECALIFICACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O PARTICULARES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, SUBASTAS O REMATES PÚBLICOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y/O EN PAÍSES DEL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS Y/O LUCAS CLARI ZAMBRINI Y/O LUCIANO ORTELLADO ODDONE.-



Fecha 25/8/2021 Protocolo COMERCIAL Sección "B"
Folio 490 y sgtes PRIMER Testimonio

Gladys S. Carrillo B.

Escribana Pública
Reg. Nro. 367

Luis Ma. Cudas Carrillo

Abogado y Notario
Matrícula Nº 44.175



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

Handwritten signature of Gladys S. Carrillo B.
 Gladys S. Carrillo B.
 Vice Presidente del Colegio de Escribanos P.
 Teléf.: 22. 21. 4.838

Nº 000159387

PODER GENERAL PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS O LLAMADOS A PRECALIFICACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O PARTICULARES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, SUBASTAS O REMATES PÚBLICOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y/O EN PAÍSES DEL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS Y/O LUCAS CLARI ZAMBRINI Y/O LUCIANO ORTELLADO ODDONE.-----

NUMERO OCHENTA (80).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL**

VEINTE Y UNO, ante mí: **GLADYS S. CARRILLO B.**, Notaria y Escribana Pública, Titular del **Registro Notarial Nº367**, con asiento en esta ciudad capital, inscrita

en el Registro Único de Contribuyentes con la Cédula Tributaria Nº417.488-7;

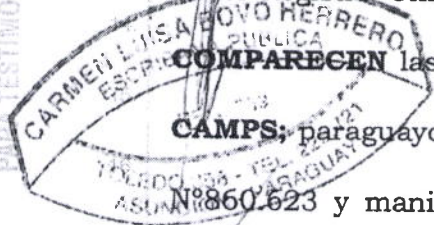
COMPARECEN las siguientes personas: 1) El señor **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**; paraguayo, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº860.623 y manifiesta ser de estado civil divorciado; y 2) La señora **ROCIO ACUÑA MARTINEZ**; paraguaya, quien acredita su identidad con la Cédula de

Identidad Civil Nº4.010.760 y manifiesta ser de estado civil soltera, ambos domiciliados a los efectos del presente acto en Eligio Ayala Nº878 casi Tacuary, de

ésta ciudad Capital.- **LOS COMPARECIENTES**: Son mayores de edad, hábiles, quienes declaran no encontrarse en mora en el cumplimiento de las Leyes de carácter personal.- **REPRESENTACIÓN**: Los señores **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS** y **ROCIO ACUÑA MARTINEZ**; manifiestan que concurren al presente acto,

en **NOMBRE y REPRESENTACIÓN** de la Sociedad hoy denominada: **LCM**

PARA TESTIMONIO DE ACTUACIONES
 CERTIFICO: que la presente copia es copia fiel del original



SOCIEDAD ANONIMA, por cambio de la denominación social, la que fuera constituida originariamente bajo la denominación de **LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA**, y lo hacen de conformidad y en los términos del **ARTICULO DECIMO SEXTO del Estatuto Social**, el que copiado fielmente y en su parte pertinente dice: ... **"REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** *El uso de la firma social y la representación de la sociedad estará a cargo, del Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o de dos Directores Titulares en forma conjunta...*".- **Es copia fiel en lo pertinente, DOY FE.**- Los mismos fueron electos como **Miembros del Directorio** y designados para el ejercicio de los cargos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** del mismo, en **Reunión del Directorio celebrada en fecha 14/04/2020** y que consta en el **Acta N°100**, cuya fotocopia autenticada se encuentra agregada a la Escritura Pública N°63, de fecha 09/08/2021, obrante en el Protocolo de la división "Civil", Sección "B", del Registro Notarial N°367 a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **LA AUTORIZACION** para el otorgamiento del presente acto consta en el **Acta de Reunión del Directorio N°115 de fecha 11/08/2021**, cuyo original tengo a la vista para la formalización del presente acto y dejo agregada una fotocopia debidamente autenticada del mismo a ésta Escritura Pública como formando parte de ella, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, la que copiada fielmente dice: ... **"ACTA DE DIRECTORIO N° 115.-** *En la ciudad de Asunción; capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto del año 2021, en el local comercial de la Sociedad: LCM SOCIEDAD ANONIMA, sito en Eligio Ayala N° 878 casi Tacuary , siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Directorio que se citan a continuación: el Sr. Carlos Clari, Presidente y la Sra. Rocío Acuña, Vicepresidente, verificándose el quórum requerido y en presencia del*



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

Notario
Asunción
17/03/2021

Nº 000159388

Síndico Titular Sr. José Muriel, se da inicio a la reunión convocada para considerar y deliberar el siguiente **ORDEN DEL DIA: 1) Otorgamiento de un Poder General.-**

Abierta la sesión y tratando el único punto del orden del día, el Presidente de la sociedad Sr. Carlos Clari, en uso de la palabra, manifiesta que es necesario otorgar un **PODER GENERAL** a favor de las siguientes personas: **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°860.623 **y/o LUCAS CLARI ZAMBRINI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°3.189.635 **y/o LUCIANO ORTELLADO ODDONE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°4.471.210, para que los mismos actuando en forma **SEPARADA, ALTERNADA e INDISTINTAMENTE**, y en los caracteres de **APODERADOS y REPRESENTANTES** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, ejerzan la **REPRESENTACION de la Sociedad en todas las Convocatorias o Llamados a**

Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y/o en países del extranjero.- Seguidamente se pone a consideración

del Directorio la aprobación del punto mencionado en el orden del día, y luego de un intercambio de pareceres los señores directores resuelven por unanimidad: **1) Autorizar el Otorgamiento del Poder General relacionado precedentemente a favor de las personas citadas, el cual deberá ser formalizado por Escritura Pública con todas las cláusulas de rigor y estilo y otorgado tan amplio como fuere necesario en derecho para lograr el resultado más favorable para los intereses de la Sociedad.- 2) Se faculta a los señores Carlos Roberto Clari Camps y Rocio Acuña Martínez, para que en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio, otorguen y suscriban la Escritura Pública correspondiente para ejecutar las**

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.

PAR TESTIMONIO DE ACTUACIONES

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
 ESCRIBANA PÚBLICA
 TOLEDO 198 - TEL. 221.1121
 ASUNCION - PARAGUAY

resoluciones tomadas en la presente reunión del Directorio.- No habiendo otro punto a tratar, y dada la conformidad de todos los presentes con la decisión adoptada, se suscribe la presente acta, dando por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas.- Seguidamente están tres firmas ilegibles".- **Es copia fiel, DOY FE.- Y LOS COMPARECIENTES** señores **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS** y **ROCIO ACUÑA MARTINEZ**; en los caracteres invocados precedentemente, **en NOMBRE y REPRESENTACION** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, y estando plenamente facultados para la formalización de éste acto conforme y en los términos del Acta de Directorio transcrita precedentemente, **DICEN QUE:** Por este acto su Representada otorga **PODER GENERAL** a favor de las siguientes personas: **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°860.623 **y/o LUCAS CLARI ZAMBRINI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°3.189.635 **y/o LUCIANO ORTELLADO ODDONE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°4.471.210, **para que los mismos actuando en forma SEPARADA, ALTERNADA e INDISTINTAMENTE**, y en los caracteres de **APODERADOS y REPRESENTANTES** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, ejerzan de manera amplia y suficiente, facultades de administración y disposición en nombre de la **MANDANTE**, y en tales caracteres se **PRESENTEN, PARTICIPEN y REPRESENTEN** a la **MANDANTE**, en todas las **Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y/o en países del extranjero; convocadas por: Cualesquiera de los PODERES DEL ESTADO PARAGUAYO, PODER EJECUTIVO, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIOS DEL**



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

GLADYS S. CARRILLO B.
 Teléf.: 221-...

Nº 000159389

PODER EJECUTIVO, DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 (DNCP), Secretarías, Servicios, Oficinas Estatales; **PODER LEGISLATIVO,**
CAMARA DE SENADORES, CAMARA DE DIPUTADOS; PODER JUDICIAL,
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Juzgados y Tribunales de toda la República;
 que fueran convocadas por: Instituciones y/o Organismos Públicos y/o
 Privadas; Entes Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales,
 Internacionales y/o Extranjeros, especialmente: **MINISTERIO DE SALUD**
PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
(IPS) de todo el país, y en general por todas las demás SECRETARIAS,
SERVICIOS, DIRECCIONES y OFICINAS del PODER PUBLICO e INSTI-
TUCIONES PRIVADAS, sean NACIONALES, INTERNACIONALES y/o
EXTRANJERAS, a los que se presentare o participare la **MANDANTE;** por cuenta
 propia y/o de terceros, y/o Consorciada y/o Asociada con otras personas
 físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o Extranjeras.- **LOS**
APODERADOS QUEDAN FACULTADOS A: REPRESENTAR Y OBLIGAR a la
MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA, durante el proceso de todas las Precali-
 ficaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o
 Remates Públicos y Contrataciones Directas, en las que se presentaren en Nombre
 y Representación de la misma, así como en todos los actos de las diferentes etapas
 o faces del procedimiento licitatorio o concursal y en la formalización, otorgamiento
 y suscripción de todos los contratos, documentos e instrumentos públicos y/o
 privados exigidos en cada caso.- **Y EN TALES CARACTERES LOS APODERADOS**
PODRÁN: Formalizar, celebrar, otorgar y suscribir contratos, documentos e
 instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que se requieran en cada
 caso; Celebrar y suscribir todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial;

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.

PAR TESTIMONIOS ACTUACIONES

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
 ESCRIBANA PUBLICA
 TOLEDO 336 - TEL. 551-2323
 ASUNCION - PARAGUAY

Celebrar y suscribir Acuerdos de Intención de Constitución de Consorcios, así como también suscribir los Contratos de Constitución de Consorcios, ya sea por instrumento privado y/o público; Celebrar y suscribir Acuerdos de formación o constitución de cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente Sociedades de Objeto Especifico previstas en las disposiciones legales contenidas en la Ley N°5102/2013 y su Decreto Reglamentario, así como también suscribir eventualmente los Contratos de Sociedad necesarios; Presentar las ofertas y propuestas, conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia; **Y EN CASO de que le sean ADJUDICADOS los CONTRATOS para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general, a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA**, ya sea que se haya presentado **por sí y/o conjuntamente con otra Personas Físicas y/o Jurídicas nacionales y/o extranjeras, o como Empresa miembro integrante de un CONSORCIO**, los **APODERADOS** son facultados ampliamente para representarla en todos los actos tendientes a la firma de los Contratos respectivos; Celebrar, otorgar y suscribir los contratos correspondientes, así como todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y ejecutar los Contratos; pudiendo, así mismo, **otorgar Poderes Especiales y/o Generales** que fueren menester, siempre dentro de los términos del presente Mandato y con el mismo fin.- **A TAL EFECTO, los APODERADOS** son facultados amplia y suficientemente, para que actuando en la forma establecida precedentemente, realicen los siguientes actos: **Celebrar y suscribir** todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de Intención de Constitución de



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ B.
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

GLADYS S. CARRILLO B.
 No. 114.826
 Telef.: 222 522 111

Nº 000159390

1. Consorcios, Contratos de Constitución de Consorcios con otras Sociedades o Perso-
 2. nas Físicas y/o Jurídicas, nacionales y/o extranjeras, pudiendo pactar los
 3. términos y condiciones que regirán y comprometerán a la **MANDANTE**, en caso de
 4. adjudicación; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de formación o constitución de
 5. cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente
 6. Sociedades de Objeto Específico, formalizando los Contratos de Sociedad
 7. necesarios; **Designar** Representantes Legales y Técnicos para cada Precalificación,
 8. Invitación, Concurso de Precios, Licitaciones en general, Subasta o Remate Público
 9. y Contratación Directa y en su caso, **otorgar Poderes Generales y/o Especiales**
 10. que fueren menester; **Presentarse, Participar y Representar a la MANDANTE:**
 11. **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Convocatorias o Llamados a
 12. Precalificación, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública, Privada
 13. y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos
 14. y Contrataciones Directas; en la República del Paraguay y/o en países del extran-
 15. jero, convocadas por cualesquiera de los **PODERES del ESTADO PARAGUAYO,**
 16. **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP);**
 17. **Instituciones y/o Organismos en general Públicas y/o Privadas; Entes**
 18. **Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales, Internacionales**
 19. **y/o Extranjeras, y en general por todas las demás SECRETARIAS, SERVICIOS**
 20. **y OFICINAS del PODER PUBLICO e INSTITUCIONES PRIVADAS, sean**
 21. **NACIONALES, INTERNACIONALES y/o EXTRANJERAS;** a los que se presentare
 22. o participare la **MANDANTE;** por cuenta propia y/o de terceros, y/o Consorciada
 23. y/o Asociada con otras personas físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o
 24. Extranjeras; **Presentar** los pliegos de bases y condiciones, planillas, planos y
 25. demás documentaciones oficiales y complementarias exigidas; **Suscribir y**

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original.

PARTICIPACIONES ACTUACIONES

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
 ESCRIBANA PUBLICA
 TOLEDO 358 - TEL. 222 522 111
 ASUNCION - PARAGUAY

presentar las ofertas; **Participar y representar** suficientemente a la **MANDANTE** en los Actos de apertura de sobres.- **Suscribir** las Actas correspondientes. **Realizar y manifestar** las objeciones, aclaraciones y demás actos que creyere necesarios y convenientes a los intereses de su representada, solicitando que las mismas sean consignadas en las Actas labradas durante los procesos Licitatorios; Representar a la Mandante en Avenimientos (proceso de mediación de la Ley 2051); **Interponer Recurso de PROTESTA**, Protestas y otros eventuales Recursos que se interpongan, en el marco de la Ley 2051, **ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** y demás **Instancias y Autoridades Administrativas competentes de la República del Paraguay**; presentar escritos, documentos, instrumentos públicos y privados, escrituras Públicas; pudiendo producir y presentar todo género de pruebas, informaciones y justificativos de rigor; presentar testigos; pudiendo recusar, tachar, prestar y exigir juramentos; poner o absolver posiciones; oponer todas las defensas que correspondan en derecho; suscribir y presentar todo tipo de documentos; asistir al cotejo de documentos o firmas y a exámenes periciales, ejercer todo tipo de acciones y recursos legales que correspondan; **Efectuar** todos los actos que estimen necesarios y que juzguen convenientes a los intereses de la misma; y en su caso, **otorgar Poderes Generales y/o Especiales** que fueren menester a los Profesionales que correspondan; **Otorgar y suscribir** actas, acuerdos, contratos, y en general todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados, Escrituras Públicas que fueren exigidos; **Firmar** solicitudes, planillas, planos, notas certificados de trabajos, declaraciones juradas, facturas que fueren necesarias; **Percibir y pagar** sumas de dinero, en dinero en efectivo, en cheques y/o bonos del Estado; **Otorgar** recibos y/o cartas de pagos; **Cancelar** obligaciones; **Otorgar fianzas, cauciones, avales y garantías**



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

[Handwritten signature]
 Notario
 Gladys Silveria Carrillo Benitez
 Asunción, Paraguay

Nº 000159391

1. **requeridas en el pliego de bases y condiciones de cada convocatoria; Solicitar**
 2. **prórroga de plazo para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y**
 3. **venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general; Realizar todo**
 4. **tipo de trámites y Formular, suscribir, presentar todo tipo de notas, escritos,**
 5. **solicitudes, declaraciones juradas, a los efectos de realizar las notificaciones,**
 6. **aclaraciones, objeciones, reclamaciones, protestas y cualquier otra acción, recurso**
 7. **y/o acto que fuere necesario, ante los Organismos Licitantes, así como también**
 8. **ante las autoridades y oficinas que correspondan, Instituciones Públicas y/o**
 9. **Privadas, Particulares, sean Nacionales y/o Internacionales y/o Extranjeras,**
 10. **Organismos Públicos y/o Privados, Nacionales y/o Internacionales, Poderes del**
 11. **Estado Paraguayo, Ministerios, ESPECIALMENTE ante la Dirección Nacional de**
 12. **Contrataciones Públicas (DNCP); Secretarías, Servicios y Oficinas Estatales, De-**
 13. **pendencias Oficiales, Oficinas Fiscales, Administrativas; Municipalidades,**
 14. **Gobernaciones, Instituciones Autónomas, Autárquicas, etc., y demás reparticiones**
 15. **competentes, y en cualquier instancia administrativa y/o judicial que corresponda;**
 16. **Asumir todas las obligaciones y recibir todas las instrucciones en nombre y**
 17. **representación de la MANDANTE, sea que actúe por cuenta propia y/o de terceros,**
 18. **o conjuntamente con otra/s Sociedad/es, y/o como Empresa integrante de un**
 19. **Consorcio y/o Sociedad, en su caso; debiendo los APODERADOS y**
 20. **REPRESENTANTES LEGALES tratar con la COMITENTE/CONTRATANTE todo lo**
 21. **relacionado con la ejecución completa de los Contratos, incluyendo los pagos que**
 22. **deban realizar; quedando facultados, así mismo, a recibir todo tipo de**
 23. **notificaciones.- Y en caso de ser ADJUDICADA la ejecución de los CONTRATOS,**
 24. **a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA y/o al CONSORCIO y/o Sociedad**
 25. **de la que forme parte integrante; los APODERADOS ejercerán la Representación**

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original. CONSTE.-

PAR TESTIMONIOS ACTUACIONES

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
 ESCRIBANA PUBLICA
 TOLEDO 354 - TEL. 200121
 ASUNCION - PARAGUAY

de la misma, en todos los actos tendientes a la firma de los contratos respectivos, y suscribirán los contratos correspondientes, así como todos los documentos, instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y podrán realizar todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento total de los Contratos.- Otorgando a los **APODERADOS** y **REPRESENTANTES LEGALES** plenas facultades para obligar a la **MANDANTE** con todos los actos que realizare en representación de la misma, durante el proceso de todas las Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas, en los que se presentaren y durante la Ejecución de los Contratos, en su caso; y hasta la finalización y cumplimiento de todas sus cláusulas y compromisos y la recepción definitiva y satisfactoria por el/los organismos licitantes; **pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales dentro de los términos del presente mandato y a este mismo fin.- Y EN FIN,** realizar cuantos más actos, presentaciones, gestiones, trámites y diligencias y suscribir todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y/o Escrituras Públicas sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga tan amplio como fuere necesario en derecho.- **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA:** Que la especificación de las INSTITUCIONES y ORGANISMOS citados más arriba es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los **APODERADOS**, concurrir y representar a la **MANDANTE** en todos las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios y Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas; en el país y/o en el extranjero, convocadas por cualquier Institución y Organismo en general Públicos y/o Privados, Nacionales, Internacionales y/o Extranjeros, que fuera de interés de



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

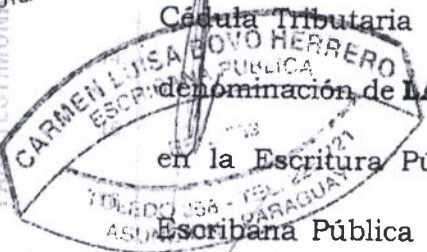
GLADYS S. CARRILLO B.
[Signature]

Nº 000159392

la **MANDANTE**, debiendo siempre actuar conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes, y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: LOS COMPARECIENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE CUANTO SIGUE:** a) El presente Mandato solo se considerará revocado cuando lo sea por instrumento público, no revocándolo el hecho de intervenir el directorio de la Sociedad u otros Apoderados en los mismos asuntos; b) El presente Poder se otorga sin revocar Poderes Generales y/o Especiales otorgados anteriormente.- **DECLARACION:** Tengo a la vista y deajo agregado al Protocolo el **Certificado de Cumplimiento Tributario - En Controversia Nº:4270119235370** de la **MANDANTE**, expedido en fecha 19/08/2021 por la S.E.T. y válido hasta el 18/09/2021.- **ORIGEN DE LA SOCIEDAD INTERVINIENTE EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO:** La Sociedad hoy denominada **LCM SOCIEDAD ANONIMA, INSCRIPTA** en el R.U.C. con la Cédula Tributaria Nº:80011068-4, fue **CONSTITUIDA** originariamente bajo de denominación de **LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA**, según así consta en la Escritura Pública Nº35, de fecha 03/03/1995, autorizada por ante la Escribana Pública CARMEN LUISA BOVO DE FARIÑAS, obrante al folio 123 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial Nº259 a su cargo, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO:** a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº179, folio 2259, serie "B", en fecha 07/04/1995; y b) **En el Registro Público de Comercio**, bajo el Nº508, folio 4220, serie "D", sección Contratos, en fecha 10/04/1995.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública Nº20, de fecha 21/08/1996, autorizada por ante la Escribana Pública MARICEL E. SÜLLOW ROJAS, obrante al folio 48 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil"

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original
 hoy en CONSTE.-

PARA TESTIMONIO DE ACTUACIONES



sección "B", del Registro Notarial N°599 a su cargo, fue formalizada la **cesión y transferencia de todo el activo y pasivo unipersonal que gira bajo la denominación de "La Casa del Medico" otorgada por ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS y su cónyuge BLANCA DELPINO DE CLARI a favor de la Sociedad LA CASA DEL MEDICO S.A.**, de cuyo testimonio se tomó razón en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N°473, folio 5247, serie "B"; **y b) En el Registro Público de Comercio**, bajo el N°379, folio 3687, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 27/08/1996.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°110, de fecha 11/11/2009, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 284 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se tomó razón en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N°511, folio 5914, serie "F"; **y b) En el Registro Público de Comercio**, bajo el N°578, folio 9016, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 09/12/2009.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°25, de fecha 11/04/2019, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 79 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se tomó razón en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°18.971, serie Comercial**, bajo el N°1, folio 1; **y b) En el Registro**



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 367

GLADYS S. CARRILLO B.

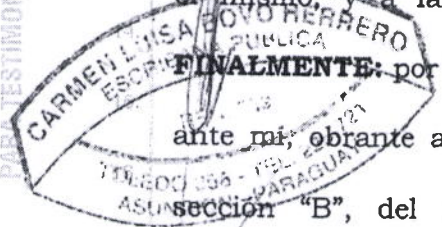
Teléf.: 222 915 5144

Nº 000159393

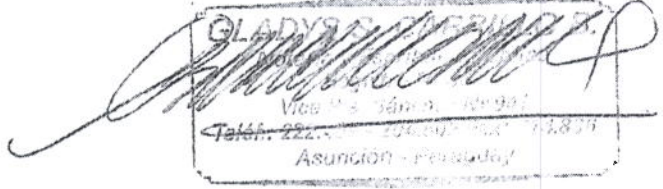
Público de Comercio, con la Matrícula Comercial Nº19.155, serie Comercial,
 bajo el Nº1, folio 1, ambas en fecha 03/05/2019.- **POSTERIORMENTE:** por
 Escritura Pública Nº55, de fecha 20/07/2020, autorizada por ante mí, obrante al
 folio 399 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro
 Notarial Nº367 a mi cargo, fue formalizado el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y**
MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, de cuyo testimonio se tomó
 razón en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el**
Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica
Nº18.971, serie Comercial, bajo el Nº2, folio 9; y b) En el Registro Público de
Comercio, con la Matrícula Comercial Nº19.155, serie Comercial, bajo el Nº2,
 folio 9, ambas en fecha 30/07/2020.- **Omito** reproducir el Estatuto Social de la
 Sociedad por haber sido autorizada por ante mí la última escritura pública de
 modificación del estatuto social, en la cual se encuentra transcrito íntegramente
 el mismo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.-
FINALMENTE: por Escritura Pública Nº89, de fecha 02/12/2020, autorizada por
 ante mí, obrante al folio 623 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial"
 sección "B", del Registro Notarial Nº367 a mi cargo, fue formalizada la
MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL pasando a denominarse LCM
SOCIEDAD ANONIMA, de cuyo testimonio se tomó razón en la **Dirección General**
de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas
y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica Nº18.971, serie Comercial, bajo el
Nº3, folio 35; y b) En el Registro Público de Comercio, con la Matrícula
Comercial Nº19.155, serie Comercial, bajo el Nº3, folio 35, ambas en fecha
 22/12/2020.- **Omito** reproducir la citada Modificación del Estatuto Social de la
 Sociedad por haber sido autorizada por ante mí en el Protocolo del Registro a mi

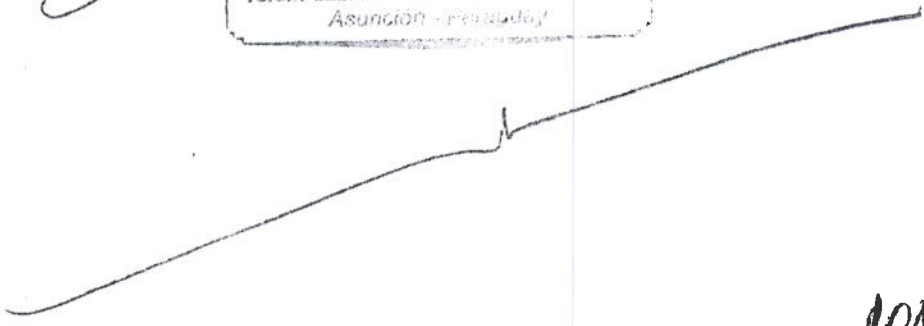
CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original. CONSTE.


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- **PREVENGO:** El pago de los impuestos, tasas, gastos y honorarios profesionales que demande la presente Escritura Pública y su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos a los efectos legales que correspondan.- **ENTERADOS LOS COMPARECIENTES** de los términos de la presente Escritura Pública, manifiestan su absoluta conformidad y la consienten y aceptan en todas sus partes.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo; la Escribana Pública Autorizante, dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los **COMPARECIENTES**, quienes aseguran que el contenido de esta Escritura Pública se ajusta a lo peticionado; Que los **COMPARECIENTES** son debidamente advertidos del derecho que les asiste para examinar personalmente esta Escritura Pública y si fuere procedente, efectuar las rectificaciones oportunas.- **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura que practico de viva voz a los **COMPARECIENTES**, quienes se ratifican en el contenido de esta Escritura Pública y la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo lo cual sucede **POR ANTE MI, DOY FE.- FIRMADOS:** CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS.- ROCIO ACUÑA MARTINEZ.- Ante mí, GLADYS S. CARRILLO B., esta mi Sello.- Sigue el CONCUERDA de la HOJA de SEGURIDAD NOTARIAL N°000062666.-----


GLADYS S. CARRILLO B.
Vicio N° 34981
Teléfono: 222- 22400- 224 11879
Asunción - Paraguay







Proveedores

Inicio /
Proveedores



lcm



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	80011068-4	S.A.	ACTIVO	Inscrito en el SIPE	

Total de registros: 1

© 2025 - Todos los derechos reservados.